



CERTIFICADO Nº 0167 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la IX. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 9 de Mayo de 2017, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar el proyecto: **“REPOSICIÓN EQUIPOS CRITICOS PARA EL HOSPITAL ERNESTO TORRES G.”** Código BIP 30477992-0, por el monto de M\$ 703.887.- con cargo al FNDR de 2017, Subtítulo 29, consistente en la reposición de 13 (trece) equipos médicos del Hospital Ernesto Torres Galdames, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Servicio Clínico	Equipo	Cant
1	Unidad de Paciente Crítico Pediátrico	Ventilador Invasivo	3
2		Ventilador No Invasivo	1
3		Ventilador No Invasivo	1
4	Neonatología	Ventilador Invasivo	3
5	Gineco obstetricia (POLI)	Ecógrafo	1
6	Gineco obstetricia (Urgencia)	Ecógrafo	1
7	Pabellón	Ecógrafo (con trx transesofágico)	1
8	Esterilización	Autoclave a vapor de 600 lt aprox	2

Se justifica en virtud de que se cuenta con un solo establecimiento de alta complejidad, emplazado en 25.000 mts², ubicado en Iquique, distante de centros de referencia más cercanos (350 km del Hospital Regional de Arica y 500 km del Hospital de Antofagasta); dispone para sus funciones de una plataforma tecnológica de equipos médicos, industriales y semi-industriales, más mobiliario y sistemas de apoyo clínico de diversos grados de especialización, cuya operación y funcionamiento requieren de continua mantención preventiva y correctiva. No obstante, el desgaste por el uso natural, los equipos, sistemas médicos y de apoyo clínico presentan fallas técnicas o se vuelven obsoletos en la tecnológica que hacen riesgoso el uso para los pacientes y funcionarios su operación o, simplemente, han cumplido su vida útil, que obliga a su reposición.



El diagnóstico de los equipos existente de unidades más relevantes del Hospital, detectó equipos de importancia vital que deben ser reemplazados, constituyendo prioridad los equipos que se señalan a continuación y a la unidad que corresponde: **Central de Esterilización:** tiene 2 autoclaves en mal estado; **Unidad de Neonatología y Unidad de Pacientes Críticos (UPCP):** La Unidad de UPCP, tiene 3 ventiladores invasivos y 2 ventiladores no invasivos malos. Neonatología, tiene 3 ventiladores invasivos en mal estado; **Gineco obstetricia y Pabellones** tiene 1 ecógrafo en mal estado. En Pabellones hay 2 ecógrafos en mal estado,

Lo anterior se expresa en recuadro explicativo siguiente:

FUENTE	ÍTEM	SOLICITADO 2017	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
FNDR	Máquinas y Equipos	703.887		703.887
TOTAL		703.887		703.887

Se tiene a la vista el Of. Ord. N° 0318/2017, del 18 de Abril de 2017, del Sr. Intendente Regional (S) de Tarapacá; Informe Ejecutivo del 13 de Abril de 2017, de tres (3) páginas, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional; Reporte Ficha IDI de Hacienda y MIDESO, Proceso Presupuestario 2017, Etapa Ejecución, sin data de ingreso; Memo. N° 487 del 29 de Noviembre de 2016, Interno del GORE (DACOG a DIPLAD); Of. Ord. N° 3408/2016, del 21 Noviembre de 2016 del Servicio de Salud Iquique; y demás antecedentes de detalle de la iniciativa de inversión relacionados con funcionamiento y especificaciones técnicas, tecnología disponibles, etc., todos los cuales se entiende que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberá sr observados:

UNO.- La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez adquiridas las unidades que configuran el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno **al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio de esos bienes**, sin cuyo previo agotamiento no se podrán realizar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Que en relación a lo anterior y de la misma manera, **se considere la participación activa de todos los consejeros regionales** en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega de bienes, equipos, equipamiento, edificios y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios; y

DOS.- Que la autoridad ejecutiva regional del Gobierno Regional, la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, en razón de la extrema sensibilidad existente en la población sobre el estado actual de las atenciones y prestaciones de salud, asuma la **más alta prioridad para la ejecución financiera efectiva** instruyendo sobre el particular y a fin de que lo más pronto posible se otorgue cobertura a las mencionadas prestaciones y demandas de atención.

Se deja constancia que de los 8 consejeros regionales presentes votaron favorablemente: la Sra. Patricia Pérez Zamorano y el Sr. Luis Carvajal Véliz; José Miguel Carvajal Gallardo; Isidoro Saavedra Contreras; Iván Pérez Valencia; José Lagos Cosgrove; Rubén Berríos Camilo; Espártago Ferrari Pavez; Haroldo Quinteros Bugueño; Lautaro Lobos Lara; Felipe Rojas Andrade; y Jorge Zavala Valenzuela.

No se registra el voto de la Sra. Gladys Matus Olivares, por ausencia en Sala al instante de la votación.

Conforme.- Iquique, 10 de Mayo de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA